

t

Año de 1783

J 1307 / 17

Man.^l Vortex Vec.^o de Huasca.
Dico: Que Domingo loved es Arrendador
del Castillo, y monte redondo llamado de
Lirano y ama en Alta del referido Castillo.
Que el citado loved esta deviendo al expo-
niente 458 Tag.^o y algunas alajas, que ave
entregada, que sin embargo de haverle
intrado para q^e ve las satisficere, no lo
ha podido conseguir: sup^{ca} Comision
al Correg.^o de Huasca para que conozca en
la Coura, que intenta introducir el expon^{te}.
Contra el referido loved.

R.^l Au.^o
p.^o de Huasca

Vec. de baseⁿ



SELO QVARTO. VIUVE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Co. mo. x

Man. Juan Vazquez de la Cruz, de Huasca, ante V. Com.
su mayor atencion expone, y dice: Que Domingo
Loved, es Arrendatario del castillo, y Monte Real
de Huasca de Lirio, distante de esta Ciudad de Huasca
legua, y media poco mas, 8 menos, y dho. Loved
es asi mismo M.º nombrado por el Dueño tem-
poral del dho. Castillo, para todo su Territorio, y
respecto a que el citado Domingo Loved, en
serviendo al exponiente, como citado, y con suma
Personas, que es a trece y media, y unas
libras de Azucar, y algunas alajas, que se ve entregan
le, y aunque le ha recomendado extrajudicialm.
a su Pago, y entrega, no lo ha podido cobrar, y con-
fiado en la calidad de este dho. Castillo, y que no tiene
quien le pague en Tercia, se desentendiendo de toda inspec-
cion haciendole notable falta dha. Cantidad, y Bie-
nes al exponiente, que es un Bove Torralero
con Ulucan, y una Cabaña, que alimentan sus
mas arbitrio que su Torral el dia que lo pue-
de ganar: En cuya atencion

A. S. C. sup. se sirva en razon de lo que lleva expuesto
dar comision al Cavall. Correg. de la Ciudad de Huasca,
que solo dista una, y media de este
Castillo de Lirio, para que comparezca en

La Causa que intenciona introducir el exponen-
te contra el citado Domingo Lored, ex-
cepciona en su favor su gracia y merced de
la Justicia de V. M.

La puente
Vieja de Guaya

Atto Trazas Cien treinta e 1783 Acu. Cen. 20

S. U.
reg. 24
vega
siguía
Maza
villas
Yuma
llon

En atención a las causas y motivos, q^e en esta
parte espuesta, ve da la Comisión, que pide al
Alcalde Mayor de la Ciudad de Guayaquil, para que
exceve, y sumariamente, y obrando conforme
a derecho, providencie lo que en este asunto correspondiere.

Dize 26

pararse, y con su mayor atención expone.
y dice: Su Domingo Lored, es arrenda-
tario del Castillo y monte redondo lla-
mado de Livano distante de dha ciudad
de Guayaquil legua y media poco, mas, o
menos, y dicho Lored es así mismo Al-
calde nombrado por el Duino temporal
del dicho Castillo para todo su termit.^o
Y respecto de que el citado Domingo Lored
está deviendo al exponiente, como ua-
rido y Conjunta Persona, que es de the-
xera talle guayana y cinco libras Tag^o
y algunas alajas, que deve entregarle,
y aunque le ha reconvenido extrajuti-
cialm^{te} a su pago y entrega, no lo ha
podido lograr, y confiado en la calidad
de Alcalde de dicho Castillo, y que no tiene
quien le preciese en Justicia de desentendiende

de toda instancia haciendole notable falta
dicha Cantidad y bienes al exponente, que
es un Pobre Tornalero con mujer y una
hija, que alimentar, sin mas arbitrio, que
su jornal el dia que lo puede ganar.

En cuya atencion = Ave^{Co} hip^{Co} se raxa en
razon de lo que lleva expuesto de la Co-
mision al Cavallero Corregidor de la Ciu-
dad de Huasca, que solo dista orax media
del citado Castillo de Livano, para que
conozca en la causa que intenta intro-
ducir el exponente contra el citado Do-
mingo Lored, de que recibira singular
gracia y merced de la justip^{ca} de v. d.

Auto
de
prezente
vega
vaxqua
villava
villar
huasca
Mon.

La presenta: Felix de Frana = Taxag^a Enero
viente y cinco ovej^{os} ochenta, y tres. A vu^{do}
Gen^l = En atencion a las causas, y motivos
que esta parte expresa, ve de la comision
que pide al Alcalde Mayor de la Ciudad

de fuerza, para que oree y sumaria-
mente, y obrando conforme a derecho, pro-
videncie lo que en este asunto correspondiere.
Publicados. Y para su execucion, y
devido cumplimiento se acordo expe-
dir esta nuestra Carta y Real Pro-
vinon para vos los al principio
nombrados en su razon dirigida.
Por la qual oo mandamos,
que viendo oo presentada, y con
ella requeridos, veais el Auto de
los del nuestro Real Acuerdo assi-
va inserto, y en su conveguencia
obervéis, guardéis, cumplais, y exe-
cutéis todo quanto en el mismo se
manda. Que asi es nuestra voluntad.
Dada en la Ciudad de Zaragoza.